



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado:	05001-40-03-010- 2020-00867- 00
Tema:	Corrige Auto. Incorpora memorial y suspende Proceso.

Se incorpora al expediente memorial que antecede mediante el cual se solicita la corrección del inciso primero de la providencia del 14 de abril de 2021, en tanto el abono efectuado por el demandado no corresponde a \$2.300.00,00 sino a dos millones trescientos mil pesos (\$2.300.000,00).

En tal sentido, considera el Despacho que es procedente y precede a corregir dicha providencia, inciso primero, de forma que queda de la siguiente manera:

*"Se incorpora al expediente memorial que antecede aportado por a parte actora mediante el cual adjuntan evidencia de abono realizado por el demandado por un valor de **dos millones trescientos mil pesos (\$2.300.000,00)** el cual será tenido en cuenta en la oportunidad correspondiente."*

De otro lado, se incorpora al expediente reporte de abonos los cuales serán tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno. Así como las constancias de remisión de notificación electrónica al demandado y la solicitud de oficiar a Transunion con el fin de obtener información del demandado.

No obstante lo anterior, no se hará pronunciamiento alguno en consideración al memorial allegado el 07 de mayo de 2021, mediante el cual se adjunta un acuerdo de pago y la solicitud de suspensión del proceso de común acuerdo por las partes hasta el 5 de febrero de 2022, y por ser procedente en virtud del artículo 161 numeral 2 del Código General del Proceso, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: Corregir el inciso primero de la providencia del 14 de abril de 2021, de conformidad con lo dispuesto anteriormente.

SEGUNDO: Ordenar la suspensión del presente proceso, conforme lo señalado en el artículo 161 del Código General del Proceso, hasta el **5 de febrero de 2022.**

NOTIFÍQUESE

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ**

6

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**90b1140cbad92871c2e7d5a412e55bb78caebf17724ff8e0b531b54cbbd3
7090**

Documento generado en 11/05/2021 04:03:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**